

La figura eclesial
de Mons. Álvaro del Portillo

Pedro Rodríguez

Decano de la Facultad de Teología
de la Universidad de Navarra

*Excmo. y Revmo. Señor Gran Canciller,
Excmo. Señor Presidente del Gobierno de Navarra,
Magnífico Señor Rector,
Excmas. Autoridades,
Ilustres colegas de claustro académico,
Queridos estudiantes de la Universidad,
Señoras y Señores.*

Intentar en el espacio de que dispongo un esbozo de la figura eclesial del que fue, hasta hace poco menos de un año, nuestro Gran Canciller, es una osadía muy grande. Me excusan solamente los usos y deberes académicos. Algo, también, el cariño filial y la admiración del discípulo. Pero es osadía, porque la figura egregia de Álvaro del Portillo, precisamente bajo esta perspectiva de «hombre de Iglesia», se agigantaba conforme pasaban los años de su

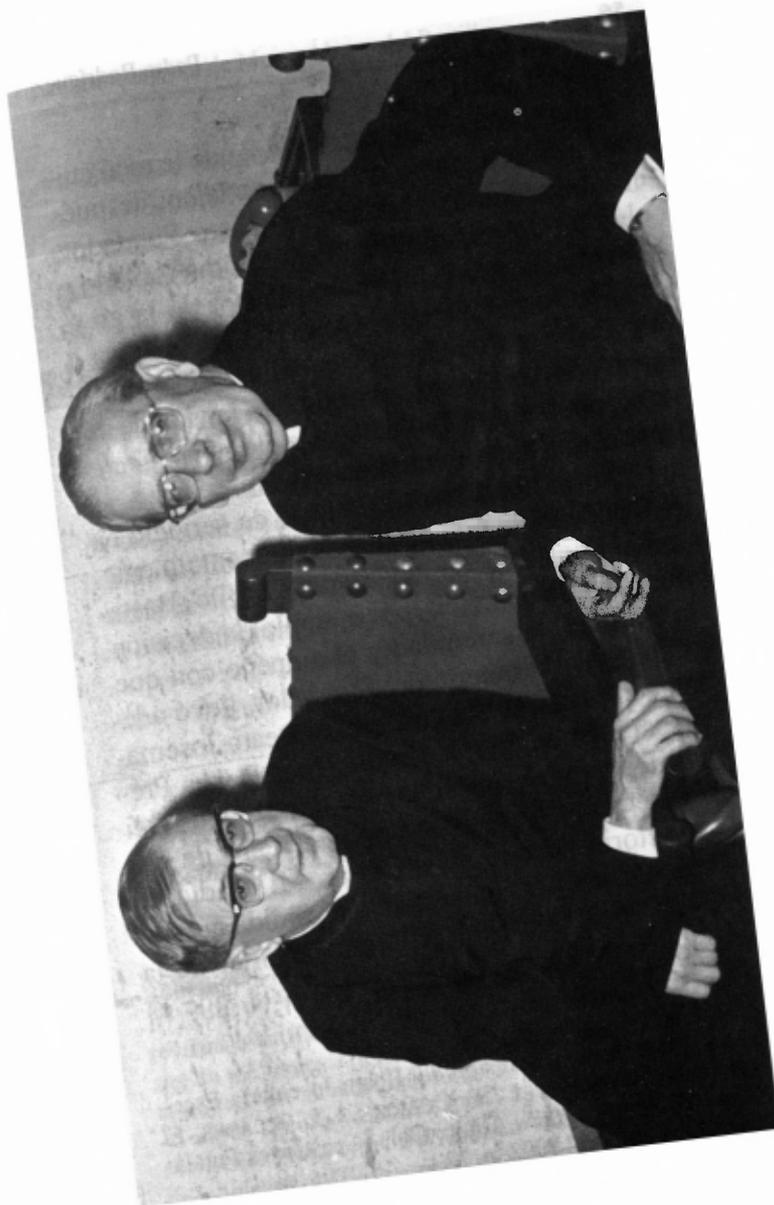
vida, de modo que, cuando Dios Nuestro Señor lo llamó a su presencia, el venerable Obispo que regresaba de Tierra Santa era como el paradigma del *vir Ecclesiae* que, desde la época de los Padres, ha conmovido a la Tradición cristiana.

Cuando en 1935 —tenía entonces veintiún años— encontró a Josemaría Escrivá de Balaguer, la Iglesia Católica y su misión salvífica se manifestaron al joven estudiante de Ingeniería como acuciante llamamiento, como don y tarea para toda su vida, y desde entonces esa Iglesia —cuidarla, servirla, defenderla, dilatarla— fue de manera creciente —hasta llegar a ser exclusiva— el horizonte de sus afanes en la tierra. «*¡Qué alegría, poder decir con todas las veras de mi alma: amo a mi Madre la Iglesia santa!*»¹. Si alguien experimentó ese gozo de que habla el Beato Josemaría, fue Álvaro del Portillo. Un pequeño libro que recoge escritos de ambos —del Fundador y del Sucesor— expresa en su título el horizonte de que hablo: *Amar a la Iglesia*².

El «lugar» eclesiológico de esa entrega que vivió Álvaro del Portillo fue, a partir de aquel encuentro, el Opus Dei, entonces naciente. Ésa

1. *Camino*, 518.

2. Ed. Palabra, Madrid 1986.



fue la «*partecica de la Iglesia*»³ que le tocó cuidar: primero, como un cristiano laico; después como sacerdote, ayudando al santo Fundador, el Beato Josemaría; finalmente, como Prelado y Obispo, sucediéndole como Pastor de la grey. Este su ser y vivir en el Opus Dei, hasta llegar a ser Padre y Prelado del «pusillus grex» encomendado, configuró por completo la vida de este siervo bueno y fiel e hizo de él ese *vir Ecclesiae* al que hace un momento me refería.

Es, en efecto, su trayectoria de servicio en el Opus Dei la que diseña, fundamentalmente, la figura eclesial de Álvaro del Portillo. Bastaría para ello describir, por ejemplo, la decisión, la claridad, la serenidad y el empeño con que, después de la muerte del Fundador, llevó adelante el plan que dejó trazado el Beato Josemaría para la transformación del Opus Dei en Prelatura personal, es decir, para dar al Opus Dei su adecuado lugar eclesiológico. Pero de esa trayectoria yo no voy a hablar. Mi osadía no llega a tanto. Más aún estando presidida nuestra sesión académica por el Gran Canciller de la Universidad, Mons. Javier Echevarría, que es

3. Sobre esta expresión del Beato Josemaría Escrivá, vid. P. RODRÍGUEZ / F. OCÁRIZ / J. L. ILLANES, *El Opus Dei en la Iglesia*, Rialp, Col. «Cuestiones Fundamentales», Madrid 1993, p. 22.

su Sucesor como Prelado del Opus Dei, que convivió con Mons. del Portillo, día tras día, por más de cuarenta años. Yo sólo quiero decir que fue desde su responsabilidad en la Prelatura, desde el cuidado pastoral de la grey, sin dejarlo un instante, como realizó día tras día un sacrificado servicio a la Iglesia universal y a las Iglesias particulares, empezando por la Iglesia Romana, que por designio de Dios preside en la caridad la Comunión de las Iglesias y en la que vivió Álvaro del Portillo la mayor parte de su vida. Es de ese amor —objetivado en obras de servicio— del que querría yo decir una palabra en esta intervención que me ha sido asignada⁴.

I

Álvaro del Portillo —ya lo ha dicho mi predecesora en el uso de la palabra— tenía una in-

4. Numerosos datos y documentación en «Romana. Bolletino della Prelatura della Santa Croce e Opus Dei» 10 (1994) 7-112. Algunos artículos «in memoriam» en revistas científicas: J. L. ILLANES, *Disponibilità e servizio*, en «Annales Theologici», 8 (1994) 13-21; L. F. Mateo-Seco, *In memoriam. Mons. Álvaro del Portillo*, en «Scripta Theologica» 26 (1994) 931-952; J. ORLANDIS, *Monseñor Álvaro del Portillo*, en «Anuario de Historia de la Iglesia» 4 (1995) en prensa.

teligencia preclara, una envidiable capacidad de trabajo y una serenidad sorprendente. Unos talentos que, con gran sencillez, siguiendo los consejos y las indicaciones del Beato Josemaría, puso desde el primer momento al servicio de la causa de Dios. Fue ordenado sacerdote en 1944 y dos años después estaba ya en Roma, donde residió habitualmente el resto de su vida: casi cincuenta años. Roma e Italia se le metieron profundamente en el alma. Muchas veces tendría que excusarse, al hablar su lengua materna, por los italianismos que se introducían en su discurso: «*ya no sé hablar castellano*», decía.

Cuando llegó a Roma traía en su *curriculum* una formación intelectual realmente insólita: junto a los estudios teológicos sacerdotales, que había cursado con un excelente cuadro de profesores en el Seminario de Madrid, tenía una profunda preparación científico-técnica y humanística: era Ingeniero de Caminos y Doctor en Filosofía y Letras. Hablaba y escribía correctamente el latín y varias lenguas modernas, había investigado la frontera de los descubrimientos geográficos en California y estaba al día en la nueva frontera de la técnica. Todo ese bagaje cultural debía prolongarse ahora, ya en Roma, en una nueva capacitación para un nuevo servicio. En efecto, desde que llegó a la Ciu-

dad Eterna se dedicó a cultivar intensamente su formación eclesial, frecuentando los cursos de Derecho Canónico en el *Angelicum* —la actual Universidad de Santo Tomás—, donde en el año 1948 obtendría el doctorado en esta disciplina: su tercer doctorado. El joven sacerdote se preparaba así, entre otras cosas, para algo que iba a ser determinante de toda su vida: ayudar al Fundador del Opus Dei en la hermosa y sufrida batalla de abrir el camino teológico, institucional y jurídico del Opus Dei⁵.

Fue en el contexto de estos esfuerzos como empezó a ser conocido en Roma y comenzó su colaboración técnica en las tareas de la Curia Romana: fue nombrado miembro de la Comisión que se creó entonces para la aplicación de la Constitución *Provida Mater Ecclesia*, que, promulgada en 1947, dio carta de naturaleza en la Iglesia a los Institutos Seculares. Un primer servicio, éste, que se prolongaría en una cadena de encargos durante los cinco Pontificados que le tocó vivir. Pío XII lo nombró Consultor de la Congregación de Religiosos en 1954; Juan XXIII, Consultor de la Congregación del Con-

5. Numerosos datos en A. DE FUENMAYOR / V. GÓMEZ IGLESIAS / J. L. ILLANES, *El itinerario jurídico del Opus Dei. Historia y defensa de un carisma*, Pamplona, 4.ª ed., 1990, passim.

cilio en 1959 y, al año siguiente, Calificador del entonces Santo Oficio. Pablo VI, en 1964, le nombra Juez de esta última Congregación y en 1966, al transformar el Papa el Santo Oficio en Congregación para la Doctrina de la Fe, Álvaro del Portillo es nombrado Consultor. Es también Pablo VI el que designa ese año a nuestro segundo Gran Canciller Consultor de la Comisión para la Reforma del Código de Derecho Canónico y miembro de la Comisión posconciliar para los Obispos y el régimen de las Diócesis. Juan Pablo II, siempre dentro de este campo del trabajo en la Curia Romana, le hizo en 1982 Consultor de la Congregación para la Causa de los Santos. Y sobre todo, hizo de él un hombre cualificado en la vida del Sínodo de los Obispos, la gran institución posconciliar creada por Pablo VI al servicio de la dimensión colegial del Episcopado. Nombrado en 1983 por Juan Pablo II miembro de la Secretaría del Sínodo, Álvaro del Portillo participó —siempre por designación pontificia—, en las tres Asambleas Ordinarias del Sínodo celebradas desde entonces: en la primera, como experto; en las otras dos como Padre Sinodal. Dejo para un ulterior momento las referencias a los servicios y trabajos de Álvaro del Portillo en el Concilio Vaticano II.

II

Hay algo, patente para todos los que le conocieron, que —llegados a este punto— pienso que debe ser subrayado. Álvaro del Portillo nunca quiso hacer «carrera eclesiástica»: la famosa «carriera» que, a lo largo de la historia, ha condicionado a algunos eclesiásticos. Don Álvaro no quiso la «carriera» ni siquiera en lo mucho que ésta tiene de aspiración legítima. Es éste como un principio hermenéutico de su figura eclesial. Personalmente tengo la impresión de que este rechazo no sólo era el fruto de una lucha ascética sobre el tema —en la que la humildad, suscitada por la gracia, ganaba a la ambición—, sino, sencillamente, de una manera suya de «mirar» a la Iglesia y de trabajar en ella que le caracterizó toda su vida. Desde el día que se asomó a la Curia Romana —un mundo que no conocía y en el que sería una figura ilustre— aquel joven sacerdote sólo tuvo ojos para Jesucristo y su Iglesia. Por eso, al mirar, sólo veía el servicio a la misión, ayudar al Papa en su misión universal, la cristiana renovación de las instituciones eclesiásticas, tratar de hacer comprender la eclesialidad del Opus Dei, vieja y nueva como el Evangelio.

Quizá era esta actitud suya, unida a la dulzura y a la bondad de su carácter, la que provo-

caba, en las personas que le trataban con ocasión de su presencia en las tareas de la Curia o del Concilio, un gran respeto y una confianza amigable. En los comienzos de mi vida profesional como teólogo —hace ya demasiados años—, encontré muchas veces en Congresos y reuniones internacionales a hombres de alta significación eclesial que, al presentarme como miembro del Opus Dei, venían a decirme de una manera o de otra: «Yo, del Opus Dei, de quien soy muy amigo es de Álvaro del Portillo». Y es frecuente que agregaran: «Una gran cabeza y, además, un santo». Esto último —como es obvio— nunca se lo dije a don Álvaro, pero al transmitirle los saludos de aquellas personas pude comprobar que con alguna de ellas el trato que tenía no era demasiado habitual. Y sin embargo aquellos hombres ya le considerarían un amigo.

III

Me parece que esta dimensión de su personalidad eclesial es también muy importante a la hora de situar la densa actividad de Álvaro del Portillo en el campo de las ciencias eclesiásticas. Don Álvaro, cuando se matricula en el *An-*

gelicum y realiza su tesis doctoral, no tiene la mentalidad del sacerdote que va a Roma a estudiar porque quiere hacer carrera como cultivador de las ciencias eclesiásticas en una Universidad. No. Lo que él busca es tener ciencia e idoneidad, preparación, ser un buen instrumento al servicio del ideal que el Beato Josemaría le mantiene vivo día tras día. Por eso, Álvaro del Portillo, que animaba a otros a que hicieran carrera universitaria —porque sabía muy bien que eso es completamente legítimo y un servicio a la Iglesia—, nunca se planteó —digámoslo así— construir para sí mismo una «carrera profesoral». Sabía que no iba a ser ésa su dedicación. Don Álvaro —un universitario de primera línea, que sería el Gran Canciller, la cabeza académica de nuestra comunidad universitaria— no estudiaba ni investigaba «por amor a la ciencia» o para tener un *curriculum* que le abriera nuevas puertas en Ateneos y Universidades. La realidad es que él se encontró estudiando e investigando graves cuestiones de derecho canónico y de fundamentación teológica porque le venían planteadas y pedidas por el servicio eclesial, pastoral, en el que Dios le había metido y para el que le había dado, efectivamente, una inteligencia nada común.

Por eso, la dimensión literaria de su actividad jurídico-teológica se va a expresar, ante to-

do, en unos documentos que no se elaboran para preparar un *curriculum* universitario. Los textos publicados serán una pequeña parte de su investigación y de su producción escrita, que va a consistir, fundamentalmente, en una sacrificada variedad de votos y dictámenes —más de mil, ha escrito alguien que le conoció muy bien en su actividad científica⁶—, que pasarán inadvertidos —lógicamente— para la opinión pública y cuyos lectores van a ser quienes trabajan en las comisiones de estudio de las Congregaciones Romanas, del Concilio Vaticano II, del Código de Derecho Canónico, de los Sínodos de los Obispos, etc. Si se repasa la extensa sección de publicaciones de su *curriculum vitae*⁷, se podrá comprobar punto por punto esto que digo. Al filo de esos textos se podría trazar no sólo la biografía intelectual de este ilustre canonista, sino —en buena parte— la historia de sus servicios a la Iglesia, que era —lo subrayo una vez más— el norte de su vida.

No quiero con esto decir que el profesor universitario —lo somos buena parte de los que participamos en esta sesión académica— no se

6. Pedro LOMBARDÍA, *Acerca del sentido de dos noticias*, en «Ius Canonicum» 15 (1975) 34.

7. Ha sido publicada en el libro homenaje que ha editado el Ateneo Romano de la Santa Cruz.

plantee su actividad como servicio a la sociedad. Lo que digo —porque me admira y me impresiona— es que Álvaro del Portillo desarrolló una labor de muy alta calidad en el campo de la investigación y de la publicística —a la que nosotros nos dedicamos— no por las nobles exigencias de la carrera profesoral, ni con las facilidades que esto comporta, sino requerido por su servicio pastoral a la Iglesia. Su manera de trabajar, de leer, de escribir; su actitud ante el estudio y la investigación; su valoración de la necesidad de publicar o no lo investigado y pensado; todo esto lo encuentro similar a algo que era característico de los siglos de la gran patrística. En aquella época de la Iglesia no había un *corpus theologorum* contradistinto del *corpus episcoporum*. Hoy tenemos en diversos países —entre ellos España— «encuentros de obispos y teólogos», pero entonces no era así: los «teólogos» y los «canonistas» eran, casi siempre, los mismos Pastores de las Iglesias, muchas veces ilustres Obispos que, por exigencias de la misión de evangelizar, o para salir al paso de desviaciones y herejías, o para profundizar en la misma fe que predicaban, o para fundamentar la norma canónica de la Iglesia que regían, echaban mano de su ciencia y de su inteligencia y de sus libros. No tenían conciencia de estar haciendo algo distinto de su servi-

cio pastoral ordinario a la grey encomendada. Así me parece que era el trabajo canonístico de Álvaro del Portillo. Esto cualificó desde el principio, como acabo de decir, su actitud ante la ciencia canónica y ante las cuestiones teológicas con ella conexas. Y en esto enlaza también su figura con la más limpia tradición de la Curia Romana.

Don Álvaro —decía— fue a la investigación de la ciencia eclesiástica por exigencias de la labor apostólica, para resolver problemas —en los que estaba implicado— que se planteaban a la tarea de la Iglesia, es decir, por su afán de servicio a la misión que tenía encomendada en el Opus Dei y en la Iglesia Romana, que eran como los dos focos de su responsabilidad eclesial. A ambos se entregó totalmente, de manera que —como escribió nuestro llorado compañero Pedro Lombardía⁸— a la persona que conocía de cerca su continuo trabajo al servicio del Opus Dei, le resultaba muy difícil hacerse cargo de la magnitud de la tarea que realizaba al servicio de la Santa Sede. Y a su vez, quienes seguían de cerca su trabajo en la Curia romana no podían imaginar la intensidad de la dedicación que su servicio a la Obra le exigía.

8. En el artículo citado en nota 6.

Álvaro del Portillo nunca buscó figurar y pontificar en reuniones y comisiones. Hablaba lo justo, con sobriedad y exactitud. Allí estaba porque le buscaban, y le buscaban —tantas veces— porque su palabra era profunda y atinada, y su trabajo, eficaz; era un hombre que resolvía problemas y sacaba de muchos atolladeros; contagiaba seguridad... Me contaron esta anécdota. Un alto prelado de la Curia, que despacha con Pablo VI sobre un asunto grave en la vida de la Iglesia. El purpurado expone al Papa el estado de la cuestión, los distintos pareceres y una propuesta de solución. El Papa escucha atentamente y hace una pregunta: «¿Cuál es el parecer de Del Portillo?» El Cardenal responde: «Santo Padre, apoya la propuesta». Concluye el Papa: Entonces, adelante.

IV

La madurez de la trayectoria eclesial del que fue nuestro Gran Canciller se identifica en muy buena parte con su servicio a los trabajos del Concilio Vaticano II, tanto durante la celebración de la Asamblea ecuménica (1962-1965), como en su preparación previa y en su aplicación posterior.

El año 1959 es una fecha importante en la historia de la Iglesia y en la trayectoria eclesial de Álvaro del Portillo. Hasta entonces —ya hemos aludido a ello— trabaja fundamentalmente, tanto en el terreno científico como en la actividad en la Curia, para lograr que la aplicación de la Constitución *Provida Mater Ecclesia* respondiera a unas auténticas dimensiones de secularidad y laicidad. Pero el 25 de enero de ese año Juan XXIII anunció el Concilio Vaticano II y comenzó a moverse la Iglesia hacia la preparación de la magna Asamblea. El Papa nombró entonces a don Álvaro Consultor de la Congregación del Concilio e, inmediatamente, en el seno de la Congregación se creó una comisión de trabajo, con objeto de reunir y sistematizar, con vistas al próximo Concilio, propuestas, criterios y reflexiones en relación con el apostolado de los laicos. Álvaro del Portillo fue nombrado presidente de la comisión, cuyos trabajos se materializaron en un extenso dictamen —más de sesenta páginas *in-folio*— que puede leerse en los volúmenes de la fase antepreparatoria del Concilio⁹.

Desde entonces, don Álvaro no dejó ya de trabajar al servicio del Concilio Vaticano II, co-

9. Vid. J. L. Illanes, cit. en nota 4.

laborando con diversas comisiones preparatorias y, sobre todo, dedicándose a fondo, a partir de la primera sesión, a los trabajos del Concilio mismo. En 1962 el Papa Juan XXIII le incluye en la primera lista de peritos conciliares, es decir, de aquellos hombres que desde el campo de la ciencia eclesiástica serían el soporte intelectual de las tareas de la Asamblea Ecuménica. Fue asignado como Consultor a diversas Comisiones conciliares, entre las que destacan, por la importancia de los futuros documentos que de ellas dependían, la Comisión de la Doctrina de la Fe —la célebre «Comisión Teológica» del Concilio—, la de los Obispos y la del Apostolado de los laicos.

Pero el nombre de Álvaro del Portillo, en la historia del Concilio Vaticano II, quedará unido sobre todo al de otra Comisión, la Comisión para la Disciplina del Clero y del Pueblo Cristiano, de la que fue nombrado Secretario en la Asamblea Conciliar y a la que correspondió elaborar uno de los grandes documentos del Vaticano II: el Decreto *Presbyterorum ordinis*. Hay ya una extensa bibliografía sobre este documento del Concilio, y no es posible intentar ahora ni siquiera un esbozo de su significación y de su doctrina y, muchos menos, de su compleja historia redaccional. Basta conocerla un poco —y algo también la técnica con que se

trabajó en el Concilio—, para poder calibrar la significación del Secretario de una Comisión Conciliar, que pasa a ser el hombre clave —de ordinario con un trabajo oculto— del proceso de redacción de cada documento y, a la hora de la verdad, de la redacción del texto mismo, contra reloj muchas veces. Recuerdo haberle oído comentar en alguna ocasión, a propósito del Padre Congar —recientemente nombrado Cardenal y que colaboró a fondo en la preparación del texto de *Presbyterorum ordinis*—: en el Concilio nos hemos pasado noches trabajando hasta las tantas... Debo dejar aquí constancia de que don Álvaro del Portillo, poco después de comenzar la Facultad de Teología de nuestra Universidad, nos regaló una gran masa de documentos del trabajo conciliar, que fueron puntualmente situados en la Biblioteca de Humanidades y prestaron un gran servicio a la investigación hasta que se publicaron las Actas del Concilio Vaticano II.

A mi parecer, fue en la encrucijada de este documento sobre los presbíteros, en las agotadoras sesiones de trabajo —día y noche muchas veces—, donde tantos obispos y peritos conciliares pudieron palpar la ciencia, la humildad y la serenidad del Secretario de la Comisión, su capacidad de escuchar, su arte para sintetizar, respetar y componer opiniones diversas, su fi-

delidad a la hora de reflejar *in scriptis* lo que era no mera opinión de los peritos sino mente y voluntad de los Padres del Concilio. La realidad es que Álvaro del Portillo acumuló una ciencia y experiencia del acontecimiento conciliar muy poco frecuentes y, sobre todo respecto de algunos sectores de la doctrina del Concilio, debe ser calificado de experto de primera magnitud.

La síntesis que he apuntado de su trayectoria conciliar pone de relieve que esos campos son, fundamentalmente, las posiciones eclesiológicas de los laicos y de los presbíteros en el Pueblo de Dios. A ambos temas dedicará sus dos libros más importantes: *Fieles y laicos en la Iglesia*¹⁰ y *Escritos sobre el sacerdocio*¹¹, imprescindibles en el terreno científico para situar y comprender la doctrina de los Decretos Conciliares *Apostolicam actuositatem* y *Presbyterorum ordinis* en relación con la Constitución *Lumen Gentium*. Ambos temas, por otra

10. A. DEL PORTILLO, *Fieles y laicos en la Iglesia. Bases de sus respectivos estatutos jurídicos*, Eunsa, Pamplona 1969, 317 pp. (varias ediciones posteriores y traducciones a seis idiomas).

11. A. DEL PORTILLO, *Escritos sobre el sacerdocio*, Palabra, Madrid 1970, 156 pp. (varias ediciones posteriores y traducciones a cuatro idiomas).

parte, inciden de manera decisiva en el entramado estructural del Opus Dei como Prelatura en la Iglesia, definida en la Constitución *Ut sit* «quasi compago apostolica quae sacerdotibus et laicis sive viris sive mulieribus consta[ba]t»¹², como una fraternidad apostólica que consta de sacerdotes y laicos, de hombres y de mujeres.

Uno se explica, conociendo esos libros, su labor pastoral y el trabajo conciliar y posconciliar del autor en esos ámbitos, que el Papa Juan Pablo II nombrara, al que era entonces nuestro Gran Canciller, Padre Sinodal en los Sínodos de los Obispos de 1987 y 1990, precisamente los dos Sínodos que se ocuparon de la aplicación del Concilio en ambos puntos: los cristianos laicos (1987) y los sacerdotes (1990). El XI Simposio Internacional de nuestra Facultad de Teología, celebrado ese año 1990 y dedicado precisamente a preparar e investigar el tema de este último Sínodo, nos trajo la alegría de tener a Mons. Del Portillo pronunciando la conferencia de clausura, titulada «Sacerdotes para una nueva evangelización», que es una pieza antológica por su fuerza espiritual y teológica, y

12. JUAN PABLO II, Const. Apost. *Ut sit*, proemio, en AAS 75 (1983) 423.

también por su belleza¹³. Muchos de ustedes tuvieron, como yo, la fortuna de asistir a aquella inolvidable sesión académica.

V

La contribución de Álvaro del Portillo al desarrollo de la armónica y gozosa eclesiología de esos dos Sínodos, fue posible —hablando en términos científicos— gracias a la profunda reflexión sobre estas cuestiones que hubo de hacer durante el Concilio Vaticano II y, a continuación, en diversas comisiones posconciliares, pero sobre todo con ocasión de los trabajos de preparación del Código de Derecho Canónico. Toda la sabiduría y experiencia que acumuló día tras días en el Concilio va a confluir, en su planteamiento canónico, en los trabajos del Código.

No podemos olvidar en ningún momento que Álvaro del Portillo, en el campo de las ciencias eclesiásticas tenía, fundamentalmente, temple de canonista y que era precisamente la

13. *La formación de los sacerdotes en las circunstancias actuales*. Pamplona 1990, pp. 979-1000) y en «Scripta Theologica» 22 (1990) 323-345.

honda responsabilidad con que abordaba las cuestiones canónicas la que le llevaba a esa continua fundamentación teológica de sus perspectivas jurídicas, que resplandece en sus escritos. Esto se ve, de manera muy singular, en su citado libro sobre el laicado, que es ya un clásico en la materia y cuyo título es significativo de lo que decimos. *Fieles y laicos en la Iglesia* es, sencillamente, el libro de un eminente canonista que conoce con profundidad la eclesiología teológica de nuestro tiempo. Se podría comparar este libro al eslabón que une —en la perspectiva de la doctrina sobre el laicado— la teología del Pueblo de Dios elaborada en el Concilio Vaticano II y la normativa contenida en el Código de Derecho Canónico. Esta obra fundamental será, por tanto, de entre todos sus libros, sobre la que recaiga ahora una palabra más detenida.

Permítaseme que comience con unos recuerdos personales, especialmente entrañables para mí en estos momentos. Debemos situarnos en Roma, año 1967, algo después del 9 de enero, fecha del cumpleaños del Beato Josemaría Escrivá. En octubre de ese año comenzaría la actividad de la Facultad de Teología de nuestra Universidad. Después de unos días en la Ciudad Eterna, me disponía a salir para Bélgica, donde pasaría varios meses dedicado a estudios

sobre eclesiología y teología del laicado. Conversando con don Alvaro sobre mi futuro trabajo en la Universidad de Lovaina, me aconsejó —para la dimensión ecuménica del tema— ir a visitar de su parte a Mons. Charles Moeller, profesor allí de Dogmática pero que desde hacía dos años era Subsecretario en Roma de la Congregación para la Doctrina de la Fe. A continuación, don Álvaro me dio un libro *in-folio* escrito a máquina. Me dijo sencillamente: He tenido que escribirlo para la Comisión del Código. Puede servirte en tu trabajo. En portada, arriba, se leía: ALVARUS DEL PORTILLO. En el centro, a manera de título: *Introducenda in iure canonico de laicorum notione deque eorum iuribus et officiis in Ecclesia*. Debajo, la fecha: *Romae, 2 Octobris 1966*. A continuación, 150 densas páginas escritas íntegramente en lengua latina. Este ejemplar —que yo he guardado cuidadosamente durante años— se conserva como un tesoro en el Departamento de Eclesiología de nuestra Universidad. No sabía yo entonces que era como un primer esbozo del libro que estamos comentando. Pero oigámoslo narrar al propio autor:

«El 2 de octubre de 1966, y respondiendo a una amable petición de parecer que me había sido solicitada algunos meses antes, hube de enviar a la Comisión Pontificia para la reforma

del Código de Derecho Canónico una relación sobre los principios teológicos y jurídicos que deberían fundamentar, a mi juicio, las nuevas normas canónicas sobre los derechos y deberes de los laicos en la Iglesia. Si esta relación sobre un único *quaesitum* resultó necesariamente extensa, no fue sólo porque en el verano de aquel primer año postconciliar estaba ya muy adelantada —por ruego de entrañables amigos y compañeros de trabajo en los largos años conciliares— la elaboración del libro que ahora ve la luz, sino porque el estudio de un tema tan vivo como éste obligaba irremediabilmente a afrontar al mismo tiempo —a la luz sobre todo del colosal progreso eclesiológico del Vaticano II— otros temas que he considerado siempre inseparablemente unidos al tema del laicado»¹⁴.

Al salir de Roma, don Álvaro me dijo que no dejara de visitar de su parte a Mons. Gérard Philips, también profesor de Dogmática y especialista, entre otras cosas, en cuestiones de teología del laicado. Era un gran amigo y un gran teólogo —me dijo— y me ayudaría en todo lo que necesitara. Me di cuenta enseguida de la amistad que les unía desde los trabajos

14. *Fieles y laicos*, p. 17 (Citado siempre por la primera edición).

conciliares. Ya en Lovaina, Mons. Philips, el famoso Secretario de la Comisión Doctrinal del Concilio —la que redactó la Constitución *Lumen Gentium*, documento central del Vaticano II—, me recibió con una deferencia extraordinaria. La velada se prolongó toda la tarde con un tema monográfico: el Concilio Vaticano II. Tenía sobre las mesa las pruebas de imprenta en castellano de su célebre comentario de la Constitución *Lumen Gentium*¹⁵. Sus palabras sobre don Álvaro del Portillo, llenas de admiración y de afecto, me impresionaron. En un determinado momento me explicó —como si yo no estuviera ya en autos— que don Álvaro había hecho recientemente un extenso dictamen sobre el tema de los laicos, que pensaba iba a ser determinante para el tratamiento de la cuestión en el futuro Código de Derecho Canónico. He tenido que escribir —me dijo— unas *Adnotationes* que me han pedido valorando ese texto. No es para difundirlo —agregó—, pero puede orientarle en su trabajo. Me dio un texto a máquina de tres folios; en latín, por supuesto. Firmaba G. Philips, consultor Commissionis, sin fecha.

15. G. PHILIPS, *La Iglesia y su misterio en el Concilio Vaticano II*, Herder, Barcelona 1967, 2 tomos.

De esta manera, pude yo reunir «sub secreto» los *Introducenda* del ilustre canonista y las *Adnotationes* del famoso teólogo y, al salir de casa de Mons. Philips, llevaba en mi cartera el diálogo de dos figuras clave del Concilio Vaticano II: los Secretarios de *Lumen Gentium* y *Presbyterorum Ordinis*, unidos en el trabajo de preparación del futuro Código de Derecho Canónico. No me resisto a leer a ustedes las tres primeras anotaciones del teólogo lovaniense al canonista romano. Me parecen emblemáticos de la figura eclesial, acuñada en el Concilio del siglo XX, de Álvaro del Portillo y de su combate teológico-canónico:

Placet: que se insista sobre la vocación universal a la santidad también para los laicos, lo cual debe ser expresado también en las leyes y en las prescripciones jurídicas. *Placet*: que el legislador canónico deba reconocer la igual dignidad de todos los cristianos y proteger los derechos de los laicos y, sobre todo, que estos derechos se conciban y se promuevan dinámicamente. *Placet*: que a ningún hombre se le niegue su dignidad de persona humana y que se reconozca la igualdad de la mujer en la Iglesia, y que se esté dispuesto a llevarla a la práctica¹⁶.

16. «Placet: a) quod insistitur super vocationem universalem ad sanctitatem, etiam pro laicis; quod etiam in

VI

Pero vengamos ya al análisis de la obra en sí misma. Debo decir ante todo que el autor — según él mismo explica—, al redactar este libro entendía su trabajo como una contribución a la tarea de pensar jurídicamente lo que él llamaba «el colosal progreso eclesiológico del Vaticano II»¹⁷. Era su aspiración que un pensamiento canónico de alta calidad eclesiológica pudiera configurar *de facto* la reforma del derecho en la Iglesia, es decir el futuro Código de Derecho Canónico. El libro testimonia, en efecto, el serio esfuerzo de Mons. del Portillo por delinear los contenidos jurídicos, adecuados a nuestra época, de la base fundamental del Pueblo de Dios —la condición de fiel, de *christifidelis*— y, más ampliamente, de la estructura de la Iglesia.

He de decir también que el que fue nuestro Gran Canciller no abordó su investigación al

legibus et praescriptionibus apparere debet. b) quod legislator canonicus intendit dignitatem aequalem omnium christianorum agnoscere et iura laicorum tueri; imo quod illa iura dynamicè concipiantur et promoveantur. c) quod dignitas humanae personae nulli homini denegatur, et quod aequalitas religiosa mulieris agnoscitur, ita ut etiam in praxim deducatur».

17. *Fieles y laicos*, p. 17.

puro nivel teórico, sino que en su estudio están de continuo gravitando realidades vivas y espontáneas de la Iglesia, fenómenos pastorales que han sido decisivos para la autointerpretación de la Iglesia en su quehacer teológico y magisterial. En este sentido las páginas de *Fieles y laicos* son un testimonio elocuente de lo que el autor afirma en el prólogo: que su visión del laicado no hubiera sido posible sin «la considerable ayuda que para la realización de este trabajo hemos encontrado en la doctrina de Mons. Escrivá de Balaguer, Fundador del Opus Dei»¹⁸.

La riqueza de la doctrina conciliar sobre el tema del libro —se lee en el prólogo— contrasta muy vivamente con la relativa pobreza del cuerpo legal entonces vigente, el Código de 1917, «que no contemplaba la específica figura del laico y ni siquiera la figura genérica del *fiel*, sino simplemente situaciones y relaciones jurídicas que no son necesariamente propias de clérigos y religiosos»¹⁹. Estas lagunas sobre el laicado correspondían a la situación concreta de la eclesiología de la época: «no existían —escribe Mons. del Portillo— ni una teología del laicado

18. *Ibidem*, p. 23.

19. *Ibidem*, pp. 18-19.

ni unos fenómenos eclesiales que, movidos por el Espíritu Santo, se traducirían en vida cristiana eminentemente laical»²⁰. La nueva codificación debería superar, según Álvaro del Portillo las condiciones acentuadamente jerarcológicas de la eclesiología que subyace en el viejo Código, para prestar atención a la condición teológica y jurídica del *cristiano*, y precisar sus derechos y deberes. A este objetivo dedicará los tres primeros capítulos del libro²¹. A partir de ahí el nuevo ordenamiento jurídico habría de tener en

20. Ibidem, pp. 19-20.

21. En el primero, *La significación teológica y jurídica del fiel*, el autor estudia la vocación radical cristiana (fiel), basada en la gracia regeneradora del Bautismo, y la cualificación posterior de «laico» y «clérigo», cada uno con una nota peculiar distintiva: la inserción en el mundo, en las realidades temporales a través de las normales circunstancias de su vida (laico) y el *ministerium verbi et sacramentorum* (clérigos). El capítulo II es una reflexión doctrinal sobre el origen de los derechos subjetivos de los fieles y su protección jurídica en el ordenamiento canónico. El cristiano como tal es sujeto de derechos y deberes, por los que todos los fieles se integran en la vida social de la Iglesia. El autor reclama una garantía jurídica eficaz en la que los derechos fundamentales aparezcan reconocidos y gocen de una protección legal. Los supuestos doctrinales de estos dos primeros capítulos fundamentan los principales derechos y deberes de los fieles, que —en número de doce— se estudian y justifican en el capítulo III.

cuenta los derechos y deberes fundamentales del *laico*, pero comprendidos a partir de su peculiar posición eclesiológica en el *Pueblo de Dios*; posición que es diversa de la que es característica de los *ministros sagrados* y también, claro está, de los *religiosos*, siendo todos, sin embargo, *christifideles*, fieles cristianos. La materia está tratada en los capítulos IV y V, dedicados respectivamente a la noción jurídica de «laico» y a su peculiar estatuto jurídico²².

Enmarcados así el contenido y la finalidad del libro, voy a considerar algunos aspectos —especialmente vigentes— de la teología de *Ecclesia* que en él subyace o a la que apunta²³.

La distinción fiel-laico es el eje de la obra que comentamos. «Uno de los frutos del Concilio —escribe— ha sido poner de relieve aquello que es común a todos los fieles, a todos los miembros del Pueblo Sacerdotal de Dios, situando dentro de esta unidad primaria y fundamental la diversidad de funciones que

22. En un capítulo final (el VI) se estudian las relaciones jurídicas entre la Jerarquía eclesiástica y los no bautizados, y el estatuto jurídico de los catecúmenos.

23. Para las numerosas cuestiones de técnica jurídica que el libro ofrece, me remito al juicio de los mejores canonistas, por ejemplo el que hizo en su día nuestro estimado colega el Prof. Hervada en «Ius Canonicum» 9 (1969) 575-578.

existen en la Iglesia»²⁴. En efecto, diversos movimientos eclesiales en la base del Pueblo de Dios y la reflexión teológica, antes y después del Concilio, han colaborado a que el Magisterio ponga de relieve este dato fundamental: la unidad y diversidad de los varios «modos de ser» en la Iglesia. Pero a la hora de dar razón de la vida cristiana y eclesial de los creyentes, el autor de *Fieles y laicos* encuentra insuficiencias de fondo en ciertas elaboraciones teológicas y jurídicas que no han conseguido superar armónicamente una concepción clerical de la Iglesia. La razón, según Álvaro del Portillo, está en no haber pensado con el necesario rigor las nociones de *fiel* y de *laico*, cuya confusión, como consecuencia de un largo proceso histórico, perdura todavía en bastante literatura²⁵. De ahí que la construcción teórica del libro comience con un intento de acotar el concepto de fiel, en el que el autor encuentra «la igualdad radical o fundamental del Pueblo de Dios»²⁶. Sobre la base de este principio primero, el desarrollo del edificio —o mejor, la comprensión estructural de la Iglesia— responde a la fórmula «desigualdad funcional

24. *Fieles y laicos*, pp. 46-47.

25. Cfr. *ibidem*, pp. 28-38.

26. Cfr. *ibidem*, pp. 38-47.

del Pueblo de Dios»²⁷. La pieza técnica para la comprensión de ese desarrollo es, según el que fue nuestro Gran Canciller, el concepto de «modalidad», con arreglo al cual el autor puede afirmar que el contenido del concepto de *fiel* nunca existe —diríamos— «químicamente puro» en el cristiano. La existencia creyente —dice Álvaro del Portillo— se da siempre «modalizada» desde posiciones eclesiológicas peculiares, que hacen del fiel un *laico*, o un *clérigo* o un *religioso*. Esta construcción permite a Mons. del Portillo un estudio de los contenidos radicales del concepto de *fiel*, a partir de los cuales se articula, con sus consecuencias jurídicas, la dignidad de la persona en la Iglesia: de toda persona, sea laico, clérigo o religioso.

El autor se detiene en la modalidad específica del laico, que encuentra en la «secularidad», entendida no como un «estar en el mundo» (esto, por ser constitutivo del hombre, lo es de *todos* los cristianos), sino como «dynamismo que tiende a edificar la *civitas terrena*»²⁸, «inserción en las tareas de dominio y transformación del mundo»²⁹, lo que le lleva

27. Ibidem, pp. 47-53.

28. Ibidem, p. 203.

29. Ibidem, p. 201.

—en la sección del libro titulada «Hacia una definición del laico»³⁰— a poner las bases de una concepción teológica —no meramente sociológica— del laico, que será la que terminará abriéndose paso hasta llegar a la *Exhortación postsinodal Christifideles laici*.

El problema se plantea de nuevo a la hora de esclarecer las modalidades específicas de *clérigos y religiosos*. La cuestión es de una gran vigencia, después del Sínodo de 1990 sobre los sacerdotes y celebrado el Sínodo de los Obispos de 1994 dedicado al papel de los religiosos en la Iglesia. Cuando se escribió *Fieles y laicos*, nos encontrábamos en este punto con dos posturas opuestas que, en realidad, son recurrentes. Una de ellas, para distinguir bien la figura del laico, tiende a identificar en la práctica a clérigos y religiosos. «El laico es un miembro del Pueblo de Dios. Si se distingue del sacerdote y del monje, es porque éstos se ordenan *exclusivamente* al Reino de Dios». El laico «no toma el atajo que siguen el sacerdote y el religioso, consagrados únicamente al Reino de Dios». El sacerdote secular aparecería, pues, al menos tendencialmente, bajo la misma especificidad que el monje, o el religioso en

30. Ibidem, pp. 197-207.

general³¹. La otra posición parece desconocer lo específico tanto del sacerdocio ministerial como de la vocación religiosa en la estructura de la Iglesia, que parecen diluirse en la común condición de fiel cristiano y buscan la asimilación al laico.

Se trata, como es patente, de un tema fundamental para la teología y la pastoral contemporánea, que, si bien no es abordado temáticamente en el libro —que sólo estudia de modo formal fieles y *laicos*—, es objeto de valiosas indicaciones. Me refiero al camino que apunta Del Portillo a la hora de comprender la distinta posición de *laicos* y *clérigos* en su relación con la «dinámica del mundo» (secularidad). Partiendo de su profundización en lo que es específico del ministerio sacerdotal en la Iglesia y en lo que es propio de la posición eclesiológica del laicado, Mons. del Portillo logra identificar teológica y canónicamente el contenido de la *secularidad* propia del sacerdote «secular» (del *Weltpriester*, según la significativa expresión alemana) y afirma que en el clérigo no

31. Las frases son de Y. CONGAR, *Sacerdoce et laïcité*, Paris 1962, p. 319, que, como es sabido, ha tenido una decisiva contribución a la estructuración del pensamiento teológico sobre el laicado y a la doctrina conciliar sobre el tema.

hay —como en el religioso— una separación teológica de esa dinámica (*a curis et negotiis saecularibus*), sino «una prevalencia de su función ministerial...; no es un fenómeno de separación, sino de prevalencia y supeditación»³². Es, en efecto, completamente diversa la *teología de la relación al mundo* que se da por razón del sagrado ministerio y la que se da por la vocación religiosa, lo cual subraya la necesidad de una ulterior profundización en la modalidad cristiana específica del estado religioso y de la vida consagrada, tema al que como he dicho se ha dedicado el último Sínodo de los Obispos.

No querría acabar la descripción de esta obra ya clásica sin detenerme un momento en algo a lo que ya aludí al principio. Mons. del Portillo, que distingue cuidadosamente teología y derecho, sabe muy bien que el derecho está teológicamente implicado. El derecho aparece así en *Fieles y laicos* —sin perjuicio de su técnica rigurosa— atravesado por la misteriosidad radical de las realidades eclesiales, comprendidas a la luz de la profundización eclesiológica contemporánea, tanto magisterial como teológica. Éste es, en mi opinión, el valor metodológico más notable de esta obra. Esta concepción

32. *Fieles y laicos*, p. 202.

del derecho, comporta en el autor —junto a la exclusión de la sofocante mentalidad ordenancista— la preocupación continua por que los logros de la eclesiología conciliar, en su dinamismo renovador, no sean impedidos por el arbitrio irresponsable de una autoridad autoritaria —valga la redundancia— ni por la inmadurez de los que alguien ha llamado, con acierto y humor, *los nuevos ricos de la libertad* (Joaquín Alonso). En *Fieles y laicos* el derecho canónico aparece como la instancia que sirve, en el terreno de la socialidad eclesial, a la libertad de los hijos de Dios.

Sin embargo, el tono del libro no tiene en ningún momento carácter reivindicativo. La enumeración y justificación de los distintos derechos de fieles y laicos surge de una comprensión de la dignidad en sí del creyente y de la vocación *específica* del laico; se presenta pues, como un servicio al acontecimiento de gracia que es el bautismo y la vida en el Espíritu.

Esta naturaleza «ministerial» del derecho respecto de la existencia cristiana —que es una existencia en libertad— exige, según el autor, evitar toda inflación legislativa, que es siempre obstáculo al libre juego de la iniciativa responsable en la Iglesia. La profundización en la naturaleza de la vocación laical le lleva con plena lógica a la siguiente afirmación: «las normas

canónicas que se refieran de modo explícito a los laicos han de ser necesariamente muy pocas»³³. Un exceso de normatividad en esta materia, por el concepto mismo de laico, traicionaría el fin mismo de la norma: reconocer y posibilitar los acontecimientos de gracia, la libre acción de los carismas del Espíritu Santo, que no siempre dicen necesaria relación *jurisdiccional* respecto de la autoridad eclesiástica. Para el autor de *Fieles y laicos* esto es indudable: «Que el laico tenga una misión eclesial en el mundo no puede suponer una extensión del ordenamiento de la Iglesia a los aspectos seculares de su vida»³⁴.

Aquí la opción de Mons. del Portillo —claramente deudora al Beato Josemaría Escrivá de Balaguer³⁵— instrumenta jurídicamente uno de los rasgos fundamentales del Vaticano II: el definitivo reconocimiento de la autonomía del mundo. Lo cual implica: negativamente, la renuncia a manipular a los laicos a modo de «longa manus» o «brazo secular»; positivamente, el reconocimiento del carácter *eclesial* de la ini-

33. Ibidem, p. 212.

34. Ibidem.

35. Cfr. A. GARCÍA SUÁREZ, *Existencia secular cristiana*, en «Scripta Theologica» 2 (1970) 145-164, donde se estudia este aspecto del libro *Conversaciones con Mons. Escrivá de Balaguer*.

ciativa libre y responsable del cristiano en el mundo: «la misión de santificar *ab intra* el mundo y concretamente las decisiones y acciones personales encaminadas al *res temporales secundum Deum ordinare* pertenece al ámbito de la libertad del laico, en el que no cabe, con respecto a la Jerarquía, el principio de autoridad»³⁶. Esta indiscutible «apuesta por la libertad» de todos los fieles —con los riesgos consiguientes— implica el compromiso de proporcionar a todos una formación doctrinal y espiritual que permita el *uso* responsable —liberador— de aquella libertad. Los principios jurídicos que propone Del Portillo eran una invitación a asumir *legislativamente* esta carga y aquel riesgo, sin los cuales se siembra de obstáculos el dinamismo cristiano del mundo.

VII

Permítaseme, finalmente, que haga notar, a partir de estos sencillos datos, cómo la figura eclesial de Álvaro del Portillo refleja, en el doble ámbito de trabajo a que antes aludíamos, la unidad de vida característica de la espiritualidad del Opus Dei. Para Álvaro del Portillo, su

36. *Fieles y laicos*, p. 212.

servicio a Iglesia Romana y su servicio al Opus Dei no eran cosas yuxtapuestas, sino día a día fundidas en la única *communio* que es la Iglesia de Jesucristo; de manera que lo que era impulso y fermentación provocado por la realidad vivida del Opus Dei —es decir, la comprensión existencial de la distinción e interrelación pastoral de sacerdotes y laicos— se convertía en capacitación y experiencia para servir, en comunión de carismas y ministerios, a la Iglesia universal, que se interrogaba —primero en el Concilio, después en el Código, finalmente en los Sínodos— sobre la naturaleza y misión de los laicos y de los presbíteros en el Pueblo de Dios. Y a su vez la inmediata colaboración en las tareas del Obispo de la Iglesia Romana se constituía en requerimiento para «hacer el Opus Dei» en la más plena fidelidad. Esta profunda unidad interior de todo su trabajo de sacerdote multiplicaba su tiempo ante las múltiples sollicitaciones, «que resolvía cada día, con exactitud de ingeniero, este eminente canonista que sabía armonizar el orden, la serenidad y la abnegación, y que procedía siempre sin prisas, acabando las cosas, cuidando los detalles y llegando siempre al fondo de los asuntos»³⁷.

37. Pedro LOMBARDÍA, cit., 34.

Ya voy a acabar. Álvaro del Portillo había elegido para su escudo episcopal este lema: ***Regnare Christum volumus!*** Era una palabra encendida que estaba de continuo en los labios del Beato Josemaría Escrivá para indicar la entrega total a la misión de la Iglesia en el mundo³⁸. El nuevo Obispo expresaba así la radical dimensión cristocéntrica de su ministerio episcopal. Bien sabía el que fue nuestro Gran Canciller que la Iglesia es el Cuerpo de Cristo; que, por tanto, la Iglesia —y el Opus Dei en

38. Veamos por ejemplo: «Regnare Christum volumus!» —queremos que Cristo reine. «Deo omnis gloria!» —para Dios toda la gloria.

Este ideal de guerrear —y vencer— con las armas de Cristo, solamente se hará realidad por la oración y el sacrificio, por la fe y el Amor.

—Pues..., ¡a orar, y a creer, y a sufrir, y a Amar!» (*Forja*, 639; vid. también *Camino*, 11 y *Surco*, 292). En este texto el Beato Josemaría pone en íntima relación la expresión que comentamos con esta otra que era igualmente continua en su palabra y en sus escritos: *Deo omnis gloria*. De ambas —la primera, cristológica; la segunda, «patro-lógica»— hace una exégesis conjunta. Es digno de notar que el Sucesor de Álvaro del Portillo como Prelado del Opus Dei, y también como Canciller de nuestra Universidad, ha elegido como lema de su escudo episcopal precisamente esta segunda expresión. Puede decirse, que la interpretación unitaria que el Beato Josemaría hace de ambos lemas funde en una exigente continuidad el ministerio episcopal de ambos Prelados.

ella— no es para sí misma, sino para quien es su Cabeza y Señor: Cristo. Está sentada a sus pies, contemplándolo extasiada, como María; está trabajando a su lado, para servirle, como Marta. El Obispo Álvaro del Portillo se mostró, incluso en el simbolismo de su escudo —*Regnare Christum volumus!*—, como el auténtico *vir Ecclesiae* de la Tradición cristiana: es decir, un Pastor entregado con cabeza y corazón a Jesucristo y a su obra redentora.

Eso es lo que fue y lo que hizo durante toda su vida este santo sacerdote, trabajando de manera escondida y admirable junto al Fundador del Opus Dei y junto al Vicario de Cristo. Al conocer la noticia de su muerte, el papa Juan Pablo, en el telegrama de pésame resaltaba «su fidelidad a la Sede de Pedro y su generoso servicio eclesial como íntimo colaborador y benemérito sucesor del Beato Josemaría Escrivá»³⁹. Pocos días antes, con motivo de su 80 aniversario, Juan Pablo II mandaba un quirógrafo «a nuestro venerado y querido Hermano Álvaro del Portillo, en el que resumió en dos palabras todo lo que fue la vida de nuestro queridísimo Gran Canciller: un «trabajo, lleno de fidelidad, realizado al servicio de la Igle-

39. Texto en *Romana*, 10 (1994) 10.

sia»⁴⁰. Lo dice la Escritura Santa; *vir fidelis multum laudabitur*⁴¹. El hombre fiel a su vocación entra para siempre en la gloria. Que él desde allí interceda por nosotros. Muchas gracias.

40. «fedele lavoro compiuto al servizio della Chiesa» (JUAN PABLO II, *Quirógrafo*, 11 de marzo de 1994).

41. Prov 28, 20.